

Pereira, 6 de Julio de 2017.

ALCALDIA DE PEREIRA

Redacción No: **30921-2017**

Fecha: 07/07/2017-15:02:02

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.15.2 Dirección de Defensa Jurídica

Anexos:

Señores.
ALCALDIA DE PEREIRA.
SECRETARIA JURIDICA.
SECRETARIA DE PLANEACION.

ASUNTO: Solicitud ADJUDICACION del Proceso Número 046-2017.

Cordial saludo.

Mediante la Resolución 2811 del 18 de Mayo de 2017, se estipulo para el Proceso Número 046-2017 dentro del cronograma lo siguiente:

- PERMANENCIA DEL INFORME DE EVALUACION Y PLAZO PARA SUBSANAR: Del 29 de Mayo al 31 de Mayo de 2017.
- ADJUDICACION: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al traslado del informe. Previa convocatoria realizada por la secretaria de Planeación de la Alcaldía de Pereira.
- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- LEGALIZACION DEL CONTRATO: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.

En este orden de ideas el día 2 de Junio de 2017 el comité evaluador publico documento llamado "ACTUALIZACION INFORME DE EVALUACIÓN", en el cual expresan:

- 7 CALIFICACION FINAL.
 - Primer Lugar con 99,88 Puntos la CORPORACION MI CIUDAD.
 - Segundo Lugar con 94,44 Puntos R.P.J.S.
 - Tercer Lugar con 35,4 Puntos FUNDASERNICO.

Del mismo modo, basados en la calificación en el último paro indican "Se le recomienda al Secretario de Hacienda del Municipio de Pereira, Delegado del señor Alcalde, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía # 046 – 2017 cuyo objeto es la **REALIZACION DE LA CONCERTACION Y FORMULACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE LA ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** a la CORPORACION MI CIUDAD, con nit 816.008.837-4 "

De acuerdo a lo anterior y en vista que no se ha cumplido el cronograma definido, ya que han transcurrido 21 días hábiles, los cuales superan los 15 días hábiles previstos en la RESOLUCIÓN 2811 del 18 de Mayo de 2017 para la legalización del contrato, **solicitamos:**

1. Se nos explique porque no ha continuado el respectivo proceso.
2. Se cumpla con el debido proceso en los términos de ley.

Atentamente.



FUNDACIÓN REDES DE RESOCIALIZACIÓN Y PREVENCIÓN JUVENIL R.P.J.S

NIT: 900022479-3

Representante legal: **JUAN JOSÉ LÓPEZ GARCÍA**

C.C. No.: **9.867.563 de Pereira**

Dirección: **Carrera 7 No 23-22**

Teléfono: **3358221**

Celular: **3117060846**

E-mail: Fundacionrps@yahoo.es



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	07 de julio de 2017	Número de radicado:	30921
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN JOSE LOPEZ GARCIA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo, CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA - Secretaria De Planeacion

